

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social
y Transparencia

Instituto Murciano de Acción Social

128 Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS por la que se modifica la Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS de 08 de junio de 2022 por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de recursos residenciales del sector de personas con discapacidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de recuperación y resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con fecha 28 de diciembre de 2021 se aprobó la Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de recursos residenciales del sector de personas con discapacidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de recuperación y resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el BORM número 301, de fecha 31 de diciembre de 2021, y modificada posteriormente por la Orden de 8 de abril de 2022 (publicada en el BORM, número 89, de fecha 19 de abril de 2022).

Con fecha 30 de diciembre de 2022 se publica en el BORM, número 300, la Orden de 28 de diciembre de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por la que se modifica la Orden de 28 de diciembre de 2021 citada, en el sentido de modificar los plazos de ejecución de los proyectos subvencionados por determinadas líneas.

La resolución de la Dirección Gerencial del IMAS de 08 de junio de 2022 autoriza el gasto y aprueba la convocatoria de dichas subvenciones, estableciendo en su artículo 8 los plazos de ejecución de la actividad y modificación de proyectos, y concretamente, recoge para los de las líneas E, F, G y H y respecto a las subvenciones concedidas con cargo a la anualidad 2022, el plazo de 31 de diciembre de 2022, plazo que debe ser modificado, al amparo de la modificación operada en la Orden de Bases de 28 de diciembre de 2021 por la Orden de 28 de diciembre de 2022, que establece un plazo superior, para posibilitar a las corporaciones locales y entidades sin fin de lucro la ejecución de sus proyectos, pues resulta materialmente imposible el cumplimiento de los plazos inicialmente establecidos.

En virtud de la competencia atribuida al Director Gerente del IMAS para conceder, subvenciones en aplicación del artículo 9.1 b) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, y todo ello conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 2021 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro para la construcción, remodelación y equipamiento de recursos residenciales del sector de personas con discapacidad, modificada por la Orden 8 de abril de 2022, y el informe favorable de la Intervención Delegada,

Resuelvo:

Artículo único. Modificación del artículo 8 de la Resolución de 8 de junio de 2022

Se modifica la redacción del número 2 del artículo 8 de la Resolución de 8 de junio de 2022, que queda redactado en los siguientes términos:

2.- El fin del plazo de ejecución de los proyectos subvencionados por las líneas E, F, G y H será para las subvenciones concedidas con cargo a la anualidad 2022 el 30 de septiembre de 2023, y para las concedidas con cargo a la anualidad 2023, el 31 de diciembre de 2023.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 30 de diciembre de 2022.—El Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social IMAS, Raúl Nortes Ortín.